

## PRÉSTAMOS COMERCIALES MI NEGOCIO

1. Pueden ser otorgados a personas físicas o jurídicas.
2. El destino de los fondos debe ser promover sectores de la economía.
3. Personas físicas dominicanas, cédula de identidad y electoral.
4. Personas jurídicas, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y Registro Mercantil vigente.
5. Personas físicas extranjeras, residencia legal como mínimo seis (6) meses en República Dominicana, cédula de identidad dominicana y pasaporte de país natal vigente, declaración de impuestos del país donde último residió, si no cuenta con declaración de impuestos en el país.
6. Solicitud de préstamo debidamente completada y firmada.
7. Acta de Asamblea del Consejo de Administración de la empresa deudora con menos de un año de vigencia, donde refleje el consejo de administración vigente.
8. Lista de Accionistas actualizada (no más de un año de vigencia).
9. Para nuevos deudores, documentos constitutivos y estatutos de la empresa.
10. Garantes solidarios de Medianos y Mayores Deudores Comerciales, información financiera, según aplique conforme al REA.
11. Clientes que estén iniciando operaciones, balance general auditado inicial (donde se verifique el aporte de capital de los accionistas), proyecciones de sus estados financieros y de flujo de caja, incluyendo análisis de sensibilidad (realizadas por un tercero independiente).
12. Facilidad con garantía, tasación vigente preparada por un tasador profesional debidamente acreditado, en los casos de que las facilidades sean con garantía hipotecaria o prendaria (incluye warrants de inventario).
13. Relación de pólizas de seguros de la empresa y de la propiedad a ser otorgada en garantía.

14. Clientes bajo régimen de zonas francas, requieren autorización para instalación y operación otorgada por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, evidencia de pago de la cuota correspondiente, y licencia otorgada por la Dirección General de Aduanas.
15. Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor a RD\$40.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, conforme a las normas de contabilidad y auditoría adoptadas por el ICPARD (balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios patrimonial, políticas contables y notas aclaratorias). En el caso de personas físicas, Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, los cuales deben contener una declaración patrimonial, un estado de ingresos y gastos y un estado de flujos de efectivo y las notas.
16. Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor a RD\$25.0 millones e inferior a RD\$40.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, conforme a las normas de contabilidad y auditoría adoptadas por el ICPARD (balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios patrimonial, políticas contables y notas aclaratorias). En el caso de personas físicas, Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, los cuales deben contener una declaración patrimonial, un estado de ingresos y gastos y un estado de flujos de efectivo y las notas.
17. Clientes con deuda comercial igual o superior a RD\$25.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, constancia de la declaración jurada del impuesto sobre la renta, realizada a través de la Oficina Virtual de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o el acuse de recibo del formulario físico presentado en la Administración Local de dicha Institución.
18. Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor de RD\$10.0 millones y menor de RD\$25.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, estados financieros preparados por un Contador Público Autorizado (CPA) independiente, que contengan balance general, estado de resultados, flujo de efectivo, notas aclaratorias y anexos.
19. Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor de RD\$5.0 millones y menor de RD\$10.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, estados financieros preparados por un Contador Público Autorizado (CPA) de la empresa o contratado cuando se trate de personas físicas.
20. Clientes comerciales, incluyendo aquellos clientes a los cuales se les tramiten Microcréditos, con obligaciones consolidadas hasta RD\$5.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, una (1) declaración del patrimonio firmada por el deudor y un (1) flujo de efectivo firmado por el deudor y revisado por el oficial de crédito.

21. Certificación del registro de la firma de auditores emitida por el ICPARD, en caso de no aparecer en la página del ICPARD.
22. Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor a RD\$25.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, estados financieros interinos.
23. En caso de créditos con garantía, se requiere tasación del bien.